

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 43-2010.**

**Guatemala, 16 de abril de 2010.**

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a financiar la construcción de edificios que albergarán el Centro Nacional de Pronósticos en el Departamento de Guatemala, y las Sedes Regionales de Quetzaltenango y Quiché, la adquisición de equipo hidrometeorológico y red sismológica y el mantenimiento y supervisión de varios tramos carreteros ubicados en diferentes departamentos, correspondientes al Proyecto "Mejoramiento de Carreteras" a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- dentro del Programa 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan; así mismo el Ministerio de Energía y Minas solicita una modificación presupuestaria para cubrir el pago de bienes y servicios básicos;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **170** de fecha **30 MAR. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO;**

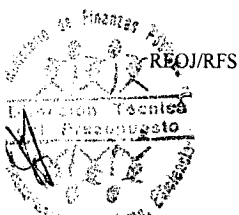
De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
70	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	30,000,000.00	30,000,000.00
71	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	20,000,000.00	20,000,000.00
12	Ministerio de Energía y Minas	11	11	51,000.00	51,000.00
		31	31	411,560.00	411,560.00
	TOTAL:			<u>50,462,560.00</u>	<u>50,462,560.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios  
52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

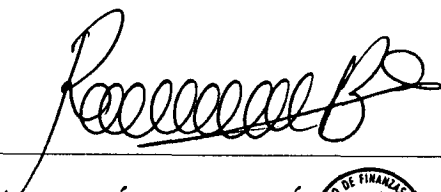
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>50,462,560.00</u></b>	<b><u>50,462,560.00</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>50,000,000.00</u></b>	<b><u>50,000,000.00</u></b>
Inversión Física	50,000,000.00	50,000,000.00
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>462,560.00</u></b>	<b><u>462,560.00</u></b>
Funcionamiento	462,560.00	462,560.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 50,462,560.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



José Ricardo Barrientos Quezada  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

